



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-03807015-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Lenguas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N°2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-16752976-APN-DAC#CONEAU, que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 465.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de Lenguas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Desarrollar mecanismos para evitar el desgranamiento y aumentar la tasa de egreso.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- En el curso de la presente acreditación, cada dos años contados a partir de la fecha de la

presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de la atención dada a la recomendación, incluyendo en él información actualizada sobre la cantidad de alumnos ingresantes y egresados por cohorte.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.